



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MAQUINARIA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

REFERENCIA: EC-MTOP-544997-NC-RFQ

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES No.01

CONSULTAS 28 DE ABRIL DE 2026 ACLARADAS EL 09-MAYO-2026

1. Disponibilidad de repuestos por 10 años

Se solicita aclarar la pertinencia y alcance del criterio que condiciona la puntuación de infraestructura a garantizar la disponibilidad de repuestos por diez (10) años, considerando que el objeto del presente proceso corresponde a un servicio de mantenimiento específico y no a la adquisición de maquinaria nueva ni a un esquema de provisión de repuestos de largo plazo. En tal sentido, sírvase confirmar si dicha condición aplica únicamente a la disponibilidad de repuestos necesaria para la correcta ejecución del contrato dentro de su plazo, o si constituye una obligación adicional posterior para el contratista, o incluso una eventual renovación o continuidad de este proceso por 10 años. En caso de que no se aplique, solicitamos se revise los parámetros de evaluación y que este punto no sea tomado en cuenta para la puntuación de calificación.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, LA CONDICIÓN RELACIONADA CON LA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS POR DIEZ (10) AÑOS DEBE ENTENDERSE COMO LA CAPACIDAD DEL LICITANTE PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PROVISIÓN OPORTUNA DE REPUESTOS COMPATIBLES CON LA MAQUINARIA OBJETO DEL SERVICIO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONFORME A LAS NECESIDADES TÉCNICAS QUE SE PRESENTEN.

ESTA CONDICIÓN NO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE PROVISIÓN POSTERIOR POR 10 AÑOS, NI IMPLICA RENOVACIÓN, CONTINUIDAD AUTOMÁTICA DEL PROCESO. SU FINALIDAD ES EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA, LOGÍSTICA Y DE RESPALDO DEL LICITANTE PARA ASEGURAR LA CORRECTA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL.

2. Daños ocultos y rubros no contemplados

Se solicita aclarar el procedimiento aplicable a los posibles daños ocultos y a los rubros no contemplados dentro de las actividades contractuales, indicando si el oferente deberá prever dentro de su propuesta económica algún porcentaje del monto estimado del proceso, o si se deberá establecer un monto fijo para cubrir los posibles daños ocultos. De igual forma, sírvase informar el procedimiento de aprobación y reconocimiento aplicable a dichos conceptos, en caso de presentarse durante la ejecución del contrato.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, EL LICITANTE NO DEBERÁ PREVER DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA UN PORCENTAJE ADICIONAL NI UN MONTO FIJO PARA CUBRIR POSIBLES DAÑOS OCULTOS O RUBROS NO CONTEMPLADOS. EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ SER REVISADO EN LA CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO Nro. 1.

3. Equipamiento básico: ítems 28 y 30

Se solicita aclarar el alcance técnico del equipamiento básico correspondiente a los ítems 28. Torres o soportes de seguridad e ítem 30. Caballetes industriales, por cuanto ambos podrían prestarse a interpretaciones similares si no se precisan técnicamente. En tal virtud, sírvase indicar si corresponden a equipos distintos, así como la capacidad mínima de carga o tonelaje requerida para cada uno, y adjuntar una referencia gráfica, fotografía o especificación técnica mínima del equipamiento solicitado.

Adicionalmente, se solicita aclarar a qué tipo de equipo corresponde el ítem 28 "Torres o soportes de seguridad", considerando que, si dicho ítem hace referencia a torres de elevación o elevadores de uso automotriz, este tipo de equipos se utiliza normalmente en mantenimientos de vehículos livianos, mas no en maquinaria pesada, por lo que no resultaría acorde con el alcance técnico del presente proceso.



ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, EL ÍTEM 28. TORRES O SOPORTES DE SEGURIDAD Y EL ÍTEM 30. CABALLETES INDUSTRIALES SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN TÉCNICA DE LA EXCAVADORA DOOSAN DX225LCA, DEBIDO A QUE DURANTE LAS REPARACIONES PUEDEN EJECUTARSE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, MONTAJE, SOPORTE Y ESTABILIZACIÓN DE COMPONENTES ESTRUCTURALES O MECÁNICOS DE PESO CONSIDERABLE.

ESTOS ELEMENTOS NO CORRESPONDEN A ELEVADORES AUTOMOTRICES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, SINO A EQUIPOS DE APOYO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL UTILIZADOS PARA MANTENER PIEZAS, BASTIDORES, CUCHARÓN, TREN DE RODAJE U OTROS COMPONENTES EN POSICIÓN SEGURA DURANTE LA INTERVENCIÓN TÉCNICA.

4. Equipamiento básico: ítem 26 “Grúas puente o grúas móviles”

Se solicita aclarar el alcance técnico y la pertinencia de considerar el ítem 26. “Grúas puente o grúas móviles” como parte del equipamiento básico exigido para el presente proceso, tomando en cuenta que el objeto contractual corresponde al servicio de mantenimiento de maquinaria pesada y que los trabajos correctivos previstos se ejecutarán principalmente en campo o en el lugar donde se encuentre la maquinaria. En ese sentido, una grúa puente, al ser un equipo fijo de taller, o incluso una grúa móvil, no resultaría necesariamente un equipamiento básico indispensable, evaluando las actividades a realizarse para la correcta ejecución del contrato, Por lo tanto, solicitamos muy comedidamente que este equipo no sea tomando en consideración para la calificación dentro del equipamiento básico de cada uno de los oferentes.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE EL ÍTEM 26. GRÚAS PUENTE O GRÚAS MÓVILES SE CONSIDERA PERTINENTE DENTRO DEL EQUIPAMIENTO BÁSICO, DEBIDO A QUE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PUEDE REQUERIR EL IZAJE, DESMONTAJE, MOVILIZACIÓN Y MONTAJE SEGURO DE COMPONENTES DE ALTO PESO, TALES COMO CUCHARONES, TRENES DE RODAJE, CILINDROS, MOTORES, CABINAS U OTROS ELEMENTOS ESTRUCTURALES.

5. Equipamiento básico: ítems 25 y 27

Se solicita aclarar el alcance técnico del equipamiento básico correspondiente a los ítems 25. Prensa hidráulica de 50 TON y 27. Gatos hidráulicos de alto tonelaje, por cuanto ambos podrían prestarse a interpretaciones similares si no se precisan técnicamente. En tal virtud, sírvase indicar si corresponden a equipos distintos dentro del alcance del presente proceso.

De igual forma, se solicita aclarar a qué capacidad mínima de carga o tonelaje hace referencia el ítem 27. Gatos hidráulicos de alto tonelaje, ya que dicha descripción resulta ambigua y puede dar lugar a distintas interpretaciones por parte de los oferentes, favor adjuntar una referencia gráfica, fotografía o especificación técnica mínima del equipamiento solicitado.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE LOS ÍTEMS 25. PRENSA HIDRÁULICA DE 50 TON Y 27. GATOS HIDRÁULICOS DE ALTO TONELAJE CORRESPONDEN A EQUIPOS DISTINTOS Y COMPLEMENTARIOS DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA.

LA PRENSA HIDRÁULICA DE 50 TONELADAS SE UTILIZA PARA TRABAJOS DE EXTRACCIÓN, MONTAJE, AJUSTE O ENDEREZADO DE COMPONENTES MECÁNICOS EN TALLER. POR OTRO LADO, LOS GATOS HIDRÁULICOS DE ALTO TONELAJE SE EMPLEAN PARA LEVANTAR, NIVELAR O SOSTENER TEMPORALMENTE COMPONENTES PESADOS DE LA MAQUINARIA DURANTE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, DESMONTAJE O REPARACIÓN.

PARA EL ÍTEM 27 SE ACLARA EN LA CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO Nro. 1, LA CAPACIDAD MÍNIMA REFERENCIAL REQUERIDA.

Ítem 25: PRENSA HIDRÁULICA DE 50 TON

Equipo de taller utilizado para trabajos de extracción, montaje, ajuste o enderezado de componentes mecánicos mediante aplicación de fuerza hidráulica.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REFERENCIALES

- Capacidad: 50 toneladas
- Tipo: Prensa hidráulica de taller
- Accionamiento: Hidráulico manual o neumático
- Carrera del pistón: Mínimo 200 mm
- Ancho útil entre columnas: Mínimo 600 mm
- Altura de trabajo ajustable
- Manómetro de presión incorporado
- Estructura de acero de alta resistencia



Ítem 27: GATOS HIDRÁULICOS DE ALTO TONELAJE

Equipo utilizado para levantar, nivelar o sostener temporalmente componentes pesados de maquinaria durante actividades de inspección, desmontaje o reparación.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REFERENCIALES

- Capacidad mínima: 20 toneladas por unidad
- Tipo: Gato hidráulico (botella o cilindro)
- Accionamiento: Hidráulico manual
- Construcción en acero de alta resistencia
- Válvula de seguridad incorporada
- Para uso industrial y servicio pesado



6. Componente ambiental y social de la oferta

Se solicita aclarar si, para el presente proceso, los oferentes deberán presentar únicamente la Declaración de Desempeño en materia Ambiental y Social (AS) y la Declaración sobre Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual/Acoso Sexual (EAS/ASx), o si adicionalmente deberán adjuntar Estrategias de Gestión Ambiental y Planes de Ejecución y Social (EGPE-AS) dentro de la Declaración del Método. En caso de ser obligatorias, sírvase detallar el contenido mínimo, alcance y formato requerido, considerando que en el formulario correspondiente dicha exigencia aparece condicionada a lo que establezca la DDL en referencia a la IAL 12.1(h).

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, PARA EL PRESENTE PROCESO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (AS) Y LA DECLARACIÓN SOBRE DESEMPEÑO EN MATERIA DE EAS/ASX, CONFORME A LOS FORMULARIOS DE LA SECCIÓN IV DEL SDO.

ADICIONALMENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), IAL 12.2(H), DEBERÁN PRESENTAR LAS NORMAS DE CONDUCTA Y LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y PLANES DE EJECUCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (EGPE-AS) COMO PARTE DE LA PARTE TÉCNICA DE LA OFERTA. ESTAS DEBERÁN INCLUIR, COMO MÍNIMO, EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA DE EAS, CONSIDERANDO EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO DEL PROYECTO, CON ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

7. Trenes de rodaje: estándar o heavy duty

Se solicita aclarar si, para los ítems en los que se requiere cambio de tren de rodaje, los oferentes deberán considerar trenes de rodaje tipo estándar o tipo heavy duty, tomando en cuenta que esta condición incide directamente en las características técnicas, durabilidad, vida útil y valor económico del repuesto ofertado. En caso de corresponder, sírvase precisar la especificación técnica mínima requerida para dichos componentes.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, PARA LOS ÍTEMES QUE CONTEMPLAN EL CAMBIO DE TREN DE RODAJE, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR COMPONENTES APTOS PARA SERVICIO PESADO HEAVY DUTY, DEBIDO A LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA PESADA Y AL TIPO DE OPERACIÓN EN CAMPO.

LOS COMPONENTES DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DE LA EXCAVADORA CORRESPONDIENTE, A LA CALIDAD EQUIVALENTE U ORIGINAL, Y CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE, GARANTIZANDO RESISTENCIA, DURABILIDAD Y CORRECTA OPERATIVIDAD DEL EQUIPO.